



CREDICENTRO COOP

PO Box 686

Barranquitas, P.R. 00794

DIVULGACIÓN CUENTA DE AHORRO REGULAR.

ESTIMADO SOCIO O DEPOSITANTE (No-Socio)

Esta divulgación se hace de acuerdo con la legislación federal "Truth In Saving Act" y su propósito es informarle sobre varios asuntos de relevancia a su cuenta, como se detalla a continuación:

INFORMACIÓN SOBRE PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL Y TASAS DE INTERES

1. Su cuenta de ahorros regular devengará los siguientes intereses y rendimientos (Efectivo. 1 de agosto de 2014)

BALANCE DEPÓSITO	SOCIOS		DEPOSITANTE (No-Socio)	
	TASA de INTERES	APY (Rendimiento Anual)	TASA de INTERES	APY (Rendimiento Anual)
\$ 0.01- \$49,999.99	.25%	.25%	.10%	.10%
\$50,000.00- \$99,999.99	.35%	.35%	.10%	.10%
\$100,000.00 en adelante	.60%	.60%	.10%	.10%

2. Para fines de esta divulgación, la tasa de interés, así como el porcentaje de rendimiento anual (APY) arriba indicados son correctos a la fecha de envío o entrega de esta Hoja de Divulgaciones y son los mismos ofrecidos por la cooperativa durante los últimos siete (7) días calendario. Los cambios en estas tasas se notifican a Socios y Depositantes con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha de vigencia del cambio. Si desea información actualizada sobre las tasas y rendimientos, favor de comunicarse con un oficial autorizado de la Cooperativa a cualquiera de los teléfonos que aparecen arriba.
3. Las tasas de interés son variables y podrían cambiar de tiempo en tiempo por decisión de la Junta de Directores de la Cooperativa previa notificación a Socios y Depositantes, según antes indicado

INFORMACIÓN SOBRE CÓMPUTO Y ACREDITACIÓN DE INTERESES

1. Los intereses son calculados mensualmente y acreditados trimestralmente al final de cada trimestre.
2. Si usted cierra su cuenta de ahorros o efectúe un retiro total de fondos en dicha cuenta antes de que se acrediten los intereses devengados, usted no tendrá derecho a recibir dichos intereses por razón del retiro efectuado.
3. Los fondos depositados en efectivo se consideran como depositados, para efectos de los intereses, en la misma fecha del depósito. Los que no son al contado comenzarán a ser considerados para efectos de los intereses no más tarde del día laborable en que la Cooperativa recibe el crédito por dicho depósito.

BALANCES MÍNIMOS

1. Balance Mínimo para abrir la Cuenta: La Cooperativa requiere un depósito inicial mínimo de cinco (\$5.00) dólares para abrir la Cuenta Regular de Ahorros a **socios** y de (\$250.00) a **no-socios**.
2. Balance Mínimo para Obtener la Tasa de Rendimiento Anual Divulgada. Usted deberá mantener un balance diario promedio mínimo de cinco dólares (\$ 5.00) **socios** y (\$250.00) a **no-socios**.

CÓMPUTO DE BALANCES MÍNIMOS

Nuestra Cooperativa utiliza el método del Balance Promedio Diario para el cómputo de los intereses en la cuenta regular de ahorros. Bajo dicho método se aplica la tasa periódica divulgada al balance diario de la cuenta para el periodo de cómputo. El balance promedio es determinado mediante la suma de la cantidad total en la cuenta para cada día del periodo y dividiendo esa suma entre los días que hay en dicho periodo.

CARGOS Y PENALIDADES APLICABLES A SU CUENTA REGULAR DE AHORROS

1. La cuenta regular de ahorros se encuentra sujeta a cargos o penalidades cuando la misma queda inactiva. La cuenta se considera inactiva cuando sus titulares no han realizado transacciones en la misma por un periodo de, por lo menos, un (1) año. El cargo o penalidad por concepto de cuenta inactiva será de \$1.50 por cada mes en que permanezca en dicha condición.
2. De acuerdo a las leyes vigentes, los fondos depositados en la cuenta regular de ahorros, al igual que en las otras cuentas de depósitos de socios o no socios en la Cooperativa, se encuentran gravadas a favor de ésta hasta el límite de las deudas que tengan sus titulares y/o las personas cuyas obligaciones éstos garanticen mientras dichas obligaciones subsistan en todo o en parte. La Cooperativa tiene derecho a ejercer, sin previo aviso, el derecho a compensación sobre los haberes del socio o depositante, incluyendo acciones y depósitos, para imputar los mismos, total o parcialmente, a cualquier deuda que tenga el socio, depositante o las personas cuyas obligaciones éstos garantizan. Las acciones de capital, depósitos y demás haberes de un socio en la Cooperativa no estarán sujetos a embargo para satisfacer una deuda distinta a las contraídas en la propia Cooperativa hasta el monto de la obligación a la fecha de una sentencia.
3. Se cobrará un cargo de \$2.00 mensuales a toda cuenta de ahorros a **no-socios** que mantengan un balance promedio mensual menor de \$250.00.

LIMITACIONES A LAS TRANSACCIONES EN LA CUENTA REGULAR DE AHORROS

1. De acuerdo a la Ley, la Cooperativa podría requerir que toda solicitud de retiro de ahorros se notifique con hasta treinta (30) días de anticipación. No obstante, la norma es que todas las solicitudes de retiro de cuentas regulares de ahorro se procesan y realizan en el mismo día laborable en que se someten.
2. Las solicitudes de retiro efectuadas en un cajero automático tienen un tope máximo de **\$500.00** por cada periodo de veinticuatro (24) horas. No obstante, el depositante puede solicitar topes mayores mediante gestión ante un oficial autorizado de la Cooperativa.
3. Las cuentas a nombre de personas menores de edad, personas legalmente incapacitadas o para beneficio de éstas, se encuentran sujetas a otras limitaciones legales y reglamentarias en cuanto a sus transacciones y la forma en que las personas responsables de dichas cuentas deben actuar respecto a las mismas.
4. Si la cuenta es creada para el pago del **IVU** la misma no podrá ser utilizada para fines comerciales. **UNICAMENTE** para cobro de **IVU**.

SEGURO DE ACCIONES Y DEPOSITOS

Los fondos depositados en sus cuentas de acciones y depósitos se encuentran asegurados hasta un máximo agregado de **\$250,000.00** por la Corporación de Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC). Estos fondos no están asegurados por el gobierno federal. COSSEC es una corporación pública del Gobierno de Puerto Rico. Las primas del seguro son pagadas por las Cooperativas.

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar los términos y condiciones aplicables a las cuentas de acciones y depósitos, así como el contenido de estas divulgaciones. En tal eventualidad la Cooperativa circulará, mediante entrega personal o por correo, un Aviso notificando la fecha del cambio a los Socios y Depositantes con por lo menos treinta (30) días de anticipación a dicha fecha de vigencia.
2. La Ley 255 del 28 de octubre de 2002, y la Ley 114 de agosto de 2001, según enmendadas, así como los Reglamentos promulgados en virtud de dichas leyes y el Reglamento General de la Cooperativa, contienen disposiciones relativas a las condiciones y términos de las cuentas de acciones y depósitos de las cooperativas de ahorro y crédito. Copia del Reglamento General se entrega a cada socio al momento de ingresar a la Cooperativa.

Credicentro
coop

PO Box 686 Barranquitas, P.R. 00794-0686

Tel.: 787-857-3500 Fax 787-857-3808

www.credicentrocoop.com

BARRANQUITAS . OROCOVIS . PONCE